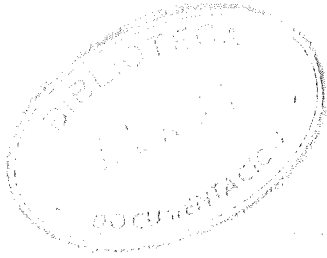


ALADI/AR.AM/3/ACR.1  
27 de noviembre de 2002



ACTA DE RECTIFICACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 3 NÓMINA DE APERTURA DE MERCADOS DE MÉXICO  
A FAVOR DE PARAGUAY (NAM 3)

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que por nota 390 de 15 de agosto de 2000 la Representación de México puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de errores en el Protocolo de Adecuación de NALADI a NALADISA 93 de los productos incluidos por México en la Nómina de Apertura de Mercados otorgada a favor de Paraguay en el Acuerdo Regional N° 3.

Segundo.- Que la Secretaría General procedió al análisis de los planteos de México, lo que dio lugar a un intercambio de notas, con conocimiento de Paraguay, según el siguiente detalle:

- México: Nota 390/00 de 15/08/2000.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM 44/01 a México y 46/01 a Paraguay, de 08/02/2001.
  
- México: Nota 378/01 de 19/12/01.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-11/02 de 15/01/2002 a México, con copia a Paraguay.
  
- México: Nota 15/02 de 30/01/2002.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-117/02 de 08/04/2002 a México, con copia a Paraguay.
  
- México: Nota N° 1114/02 de 05/06/2002
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-213/02 a México, con copia a Paraguay.

Tercero.- Que como conclusión del referido proceso de análisis se detectó la existencia de los siguientes errores en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo Regional N° 3 (Nómina de Productos otorgados por México):

1. En los ítem NALADISA (93) 0713.31.90; 0713.32.90 y 0713.39.90, se omitió la observación "Excepto porotos negros", por lo cual corresponde su registro.
2. En el ítem NALADISA (93) 1404.10.90 corresponde la observación "Excepto ancusa u orcaneta", en lugar de "Materias primas vegetales tintóreas".
3. En el ítem NALADISA (93) 1517.90.90:
  - a. No corresponden las siguientes observaciones, por lo cual corresponde su eliminación:
    - Aceite de soja (soya), en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de semillas de algodón, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de cacahuete o maní, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de palma, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de ricino, en bruto, mezclado con otros aceites;
  - b. Se registraron las observaciones:
    - Aceite de soja (soya), purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
    - Aceites de palma, purificado o refinado, mezclado con otros aceites,
    - Aceite de ricino, purificado, mezclado con otros aceites;

Cuando debió registrarse:

- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;
- Aceite de palma, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales,
- Aceite de ricino, purificado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;

4. En el ítem NALADISA (93) 1518.00.90:

a. Se registraron las observaciones:

- Aceite de soja (soya), en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de cacahuete o maní, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de tung, en bruto, mezclado con otros aceites.
- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;

Cuando debió registrarse:

- Aceite de soja (soya), en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de cacahuete o maní, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de tung, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites.
- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;

5. En el ítem NALADISA (93) 2207.20.00 se omitió la observación "Alcohol etílico desnaturalizado", que deberá registrarse.

6. En el ítem NALADISA (93) 3301.14.00 no corresponde la observación "Excepto de Lima (C. Limettoides tan), por lo cual debe eliminarse.

7. En el ítem NALADISA (93) 3301.29.40 "Aceite esencial de palo rosa (Bois de rose femelle), se registró por error, por lo que debe eliminarse.

8. En el ítem NALADISA (93) 3301.29.90 "Los demás", se registró por error la observación "Excepto de palo de rosa", por lo que debe eliminarse.
9. En el ítem NALADISA (93) 4202.19.00 corresponde registrar la observación "De madera, con excepción de los forrados exteriormente".
10. En el ítem NALADISA (93) 4203.29.10 se omitió la observación "Guantes", por lo cual deberá registrarse.
11. Se registraron por error los ítem 4407.10.10; 4407.10.20; 4407.10.30 y 4407.10.90, en todos los casos con la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que deben eliminarse;
12. Se registraron por error la partida 4407, las subpartidas 4407.9 y 4407.99 y los ítem NALADISA 4407.99.13; 4407.99.15; 4407.99.17; 4407.99.21; 4407.99.22, y 4407.99.37 que no corresponden a la versión 1993 de la NALADISA, sino a la versión 1990, por lo que deben eliminarse.
13. En el ítem NALADISA (93) 4407.99.99 "Los demás", eliminar la observación "Madera de palo rosa, simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada", por encontrarse repetida en el mismo ítem.
14. En el ítem NALADISA (93) 4407.99.90 "Los demás" en la antepenúltima observación dentro de las excepciones, se omitió la mención a las maderas "de caobas" por lo que debe registrarse. Asimismo corresponde sustituir las expresiones "de Jacaranda ("Palisandro du Brasil") por "de Jacarandas" y "de laurel" por "de laureles", registradas erróneamente.
15. Se registraron por error los ítem NALADISA 4408.10.11; 4408.10.21 y 4409.10.90, en todos los casos con la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que deben eliminarse.
16. En los ítem 4408.10.19 y 4408.10.29 se registró por error la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que debe eliminarse.
17. En el ítem NALADISA (93) 4412.19.90 se omitió la observación "Excepto listones y molduras", por lo cual corresponde su registro.
18. En los ítem NALADISA (93) 4412.21.90; 4412.29.99; 4412.91.90; y 4412.99.99, se registró la observación "Madera contrachapada con alma excepto de pino" cuando debió registrarse "Excepto listones y molduras"
19. En los ítem NALADISA (93) 4412.29.10 y 4412.99.19 se registraron las observaciones "Madera contrachapada constituida exclusivamente por chapas de madera" y "Madera chapada, excepto de pino", cuando debió registrarse "Excepto listones y molduras".
20. En el ítem NALADISA (93) 4418.50.00 se omitió la observación "Shingles (tejas)", por lo cual debe registrarse.

21. En los ítem NALADISA (93) 4901.10.00 y 4901.99.00, se omitió registrar dentro de las excepciones al producto "Folletos e impresos similares", por lo cual debe registrarse.

22. En los ítem NALADISA (93) 6214.10.00; 6214.20.00; 6214.30.00; 6214.40.00; 6214.90.00, se omitió registrar "Excepto pasamontañas", por lo cual corresponde registrarse.

Cuarto.- Que la Secretaría General por Notas ALADI/SGA-COM-11/02 de 15 de enero de 2002 y 213/02 de 5 de setiembre de 2002, puso en conocimiento de los países signatarios los errores señalados precedentemente y estableció un plazo de veinte días hábiles para recibir eventuales objeciones de los países signatarios, antes de proceder a extender el Acta de Rectificación correspondiente.

Quinto.- En virtud de lo expuesto y dado que las enmiendas cuentan con la conformidad de los países signatarios (de México en forma expresa a través de la Notas 15/02 de 30 de enero de 2002 y 114/02 de 5 de junio de 2002 de Paraguay en forma tácita al no efectuar objeciones dentro del plazo previsto al efecto), esta Secretaría General ha procedido a sustituir el Anexo del Protocolo de Adecuación con los productos incluidos por los Estados Unidos Mexicanos en la Nómina de Apertura de Mercados otorgada a favor de la República del Paraguay en el Acuerdo Regional N° 3, suscrito el 6 de noviembre de 1994, incorporándole las rectificaciones enumeradas precedentemente.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados.



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Prof. Grav.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc. Resi.
:0703	:CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS	
:0703.10	:HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	
:0703.10.10	:Cebollas y chalotes	
		0
:0713	:LEGUMERES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.	
:0713.3	:Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)	
	: («Vigna spp., Phaseolus spp.»):	
:0713.31	:Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de	
	: las especies «Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek»	
:0713.31.90	:Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
:0713.32	:Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)	
:0713.32.90	:Aduki («Phaseolus o Vigna angularis»)	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
:0713.33	:Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común	
:0713.33.90	: («Phaseolus vulgaris»)	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
:0713.39	:Las demás	
:0713.39.90	:Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
:0902	:TE, INCLUSO AROMATIZADO.	
:0902.20.00	:Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0
		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
:0902.40.00	:Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0
		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS

VARE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Prof. Grav.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc. Resi.
0903	YERBA MATE.	
0903.00.90	Las demás	0
		ELABORADA
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.	
1211.10.00	Raíces de regaliz	0
1211.20.00	Raíces de "ginseng"	0
1211.90	Los demás	
1211.90.9	Los demás:	
1211.90.99	Los demás	0
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD «CICHORIUM INTYBUS SATIVUM») EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS: EN OTRA PARTE.	
1212.20	Ajgas	
1212.20.10	De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o como insecticidas, parasitocidas o similares	0
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS: EN OTRA PARTE.	
1404.10	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir	
1404.10.90	Los demás	0
1404.20.00	Líteres de algodón	
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
		EXCEPTO ANCUSA U ORCANETA

VALE.



		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof.	Grav.
		Porc.	Resi.
:	D E S C R I P C I O N		
:	Arancel		
:	Nacional		
:	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.legal:		
:			
:	1507.10.00: Aceite en bruto, incluso desgomado	0	
:			
:	1507.90.00: Los demás	0	
:			
:	1508		
:	: ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRAC-		
:	: CIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUI-		
:	: MICAMENTE.		
:	1508.10.00: Aceite en bruto	0	
:			
:	1511		
:	: ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO		
:	: REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
:	1511.10.00: Aceite en bruto	0	
:			
:	1511.90.00: Los demás	0	
:			
:	1512		
:	: ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y		
:	: SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN		
:	: MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
:	1512.2		
:	: Aceite de algodón y sus fracciones:		
:	1512.21.00: Aceite en bruto, incluso sin el gosispol	0	
:			
:	1512.29.00: Los demás	0	
:			
:	1515		
:	: LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS		
:	: (INCLUSO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES,		
:	: INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR		
:	: QUIMICAMENTE.		
:	1515.30		
:	: Aceite de ricino y sus fracciones		
:	1515.30.10: Aceite en bruto	0	
:			
:	1515.30.90: Los demás	0	
:			
:			PURIFICADO
:			
:	1515.40		
:	: Aceite de tung y sus fracciones		
:	1515.40.10: Aceite en bruto	0	
:			
:	1517		
:	: MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE:		
:	: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE:		
:	: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE:		

VALE.



D E S C R I P C I O N Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Grav. Porc. Resi.	
:1518.00.90: (Cont.)	0	ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE TUNG., EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:1603		EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.
:1603.00.1		Extractos de carne:
:1603.00.11		En pasta
:1704		ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL

VALI.



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel Regimen General		Prof.	Grav.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		Porc. Resi.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:2007.99	:Los demás		
:2007.99.10	:Confituras, jaleas y mermeladas	0	
:	:		COMBOTAS
:	:		
:	:		JALEAS Y MERMELADAS
:	:		
:2008	:FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS,		
:	:PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO		
:	:CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE:		
:	:ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA		
:	:PARTE.		
:2008.20	:Piñas (ananás)		
:2008.20.10	:En agua edulcorada, incluido el jarabe	0	
:	:		EN ALMIBAR
:	:		
:	:		
:2008.9	:Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de:		
:	:las mezclas de la subpartida 2008.19:		
:2008.91.00	:Palmitos		
:	:		
:	:		
:2104	:PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS;		
:	:SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES:		
:	:ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.		
:2104.10.00	:Preparaciones para sopas, potajes o caldos;		
:	:		
:	:sopas, potajes o caldos, preparados		
:	:		
:2106	:PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI		
:	:COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:2106.90	:Las demás		
:2106.90.30	:Polvos, incluso con adición de azúcar o de otros		
:	:edulcorantes, para la fabricación de budines,		
:	:cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones:		
:	:similares		
:	:		
:2207	:ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO-		
:	:HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL;:		
:	:ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE:		
:	:CUALQUIER GRADUACION.		
:2207.20.00	:Alcohol etilico y aguardiente desnaturalizados,		
:	:de cualquier graduación		
:	:		
:	:		
:	:		ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO

VALE.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
		Prof. Grav. Porc. Resi.
NALADI/	Arancel	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETTS.	0
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETTS.	0
2306.30.00	De girasol	0
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (FURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS: DEL TABACO.	0
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	0
2807	ACIDO SULFURICO; "OLEUM"	
2807.00.10	Acido sulfurico	0
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ESTERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.	0
3201.10.00	Extracto de quebracho	0
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.	
3301.1	Aceites esenciales de agrios (citrus):	
3301.11.00	De bergamota	0
3301.12.00	De naranja	

DE BERGAMOTA

VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO - ACTA DE RECTIFICACION DE 15/11/2002

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Prof.	Grav.
/SA	Nacional	Porc.	Resi.
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:		---	
3301.12.00:	(Cont.)		
		0	
			DE PETIT GRAIN
3301.13.00:	De limón («Citrus limon»)		
		0	
			DE LIMON (C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00:	De lima o limeta		
		0	
			DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.19	: Los demás		
3301.19.10:	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina		
		0	
			DE MANDARINA
3301.19.90:	Los demás		
		0	
3301.2	: Aceites esenciales, excepto los de agrios (citrus):		
3301.21.00:	De geranio		
		0	
3301.22.00:	De jazmín		
		0	
3301.23.00:	De lavanda (espliego) o de lavandín		
		0	
			EXCEPTO DE ALFUCEMA, ASPIC O LAVANDA
3301.24.00:	De menta piperita («Mentha piperita»)		
		0	
3301.25.00:	De las demás mentas		
		0	
3301.26.00:	De espicanardo («vetiver») («Vetiveria zizanioides»)		
		0	
3301.29	: Los demás		
3301.29.20:	De cedro		
		0	

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Prof. Grav. Porc. Resi.
NALADI/	Arancel	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
3301.29.80	De "lemon grass"	0
3301.29.90	Los demás	0
3301.90	Los demás	
3301.90.20	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	0
4104	CUEROS Y PIELS DEPIRADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.	
4104.10	Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 28 pies cuadrados (2,6 m2)	
4104.10.1	Sin apergaminar:	
4104.10.11	Variiedad llamada "box-calf"	0
4104.2	Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	
4104.29	Los demás	
4104.29.20	De equino	0
4104.3	Los demás cueros y pieles de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:	
4104.31	Con la flor, incluso divididos	
4104.31.2	De equino:	
4104.31.21	Sin apergaminar	0
4104.39	Los demás	
4104.39.2	De equino:	
4104.39.21	Sin apergaminar	0
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES: PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O:	

DE BECERO CUYO PESO NO EXCEDA DE 1.500 GRAMOS POR UNIDAD Y ESPESOR MAYOR DE 0,8 MM.

(X) VALE



NACIONALIDAD	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. GRAV.	PORC. RESI.
: MALADI / SA	: Arancel Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	: --- O B S E R V A C I O N ---	: Pref. Grav.	: Porc. Resi.
: 4202	: (Cont.) : ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, : BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO : (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, : PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y : BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, : BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA : FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA : ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO	: ---	: ---	: ---
: 4202.1	: NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE : PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA : VULCANIZADA O DE CARTON, O RECEPTOS TOTALMENTE : O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL. : Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos : los de aseo y los portadocumentos, portafolios : (carteras de mano), cartapacios y continentes : similares: : Los demás	: ---	: ---	: 0
: 4203	: PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE : CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). : Guantes y manoplas: : Los demás : Especiales de protección para cualquier profesión : u oficio	: ---	: ---	: 0
: 4404	: FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y : ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR : LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O : REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR : DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE : HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, : LAMINAS, CINTAS O SIMILARES. : De coníferas	: ---	: ---	: 0
: 4404.10.00	: RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUI- : LLAS DE MADERA, AGUZADAS	: ---	: ---	: 0

VALE.



: : NALADI/	: : Arancel	: : D E S C R I P C I O N	: : REGIMEN DEL ACUERDO
			REGIMEN DEL ACUERDO
			Prof. Grav.
			Porc. Resi.
: : /SA :	: : Nacional	: : Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.legal:	: : --- O B S E R V A C I O N ---
: : 4407.23.00:	: : Baboan, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Imbuia y Balsa	: : 0	: : SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO BALSAS, CAOBA E IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)
: : 4407.9	: : Las demás:	: : 0	: : CEPILLADA
: : 4407.91.00:	: : De roble, encina y demás bellotereros del mismo género («Quercus spp.»)	: : 0	: : LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : CEPILLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : CEPILLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : CEPILLADA
: : 4407.92.00:	: : De haya («Fagus spp.»)	: : 0	: : LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

MALE

D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav.	Porc. Resi.
NALADI/ Arancel Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal.		
SA			
Las demás			
4407.99.10:De cedros («Cedrela spp.»)		0	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
		0	CEPILLADA
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.20:De lapacho (ipé)		0	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
		0	CEPILLADA
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.30:De lenga		0	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
		0	CEPILLADA
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
		0	CEPILLADA
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.40:De pellín (roble-pellín)		0	CEPILLADA
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

VALE.

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NACIONAL	Arancel	Regimen General	Regimen General	Regimen General
/SA	Nacional	Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Especifico Mon. Unid. R. Legal:
4407.99.50	De raulí	0	0	0
4407.99.60	De palo trébol («Amburana cearensis A. Sm.»)	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0
4407.99.90	Las demás	0	0	0

VALE.

REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
DESERIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO
Arancel	Pref. Grav.
NACIONAL	Porc. Resi.
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
4407.99.90: (Cont.)	
DE PATAGUA, DE SUCUPIRA, DE TEPA, DE TINEO O DE ULMO	
CEPILLADAS	0
LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES	0
4408	
HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEMBOLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.	
4408.10 : De coníferas	
4408.10.1 : Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas):	
4408.10.19: Las demás	0
4408.10.2 : Las demás maderas aserradas longitudinalmente:	
4408.10.29: Las demás	0
4408.20 : De las maderas tropicales enumeradas a continuación: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany: (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre: du Brésil (jacarandá) y Bois de Rose femelle (palo: rosa)	
4408.20.10: Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	0
CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.	
SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.	
CEPILLADA	0

VALÉ.

PREFERENCIAS OTORGADAS FOR MEXICO - ACTA DE RECTIFICACION DE 15/11/2002

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	Arancel Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Prof. Grav. Porc. Resl.	--- O B S E R V A C I O N ---
4408.20.10	(Cont.)	0	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.20.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
		0	CEPILLADA
		0	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.90	Las demás	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	0	CEPILLADA
		0	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
		0	CEPILLADA

VALE.

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
4408.90.20	(Cont.)	Prof. Grav. Porc. Resi.	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE ES- PESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABILLAS Y FRISOS PARA : PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA : LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, : REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, : MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O : VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O : UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
4409.20	: Distintas de las de coníferas	0	RANURADA, MACHIHERRADA, CON LENGUETAS, REBAJES, CHAFLANES O ANALOGOS
4409.20.90	: Las demás	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE : MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO : AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES : ORGANICOS.	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN PLANCHAS
4410.10.00	: De madera	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILA- RES
4410.90.00	: De otras materias leñosas	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN PLANCHAS

VALE



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel		Prof.	Grav.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		Porc.	Resi.
:4410.90.00:	(Cont.)	0	
MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGEN- NERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILA- RES			
:4412	:MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA :ESTRATIFICADA SIMILAR.		
:4412.1	:Madera contrachapada constituida exclusivamente :por hojas de madera de espesor unitario inferior o: :igual a 6 mm:		
:4412.11.00:	Que tenga por lo menos una hoja externa de las :maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, :Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, :Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, :Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia :spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de: :Rose femelle (palo rosa)	0	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
:4412.12.00:	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de :madera distinta de la de coníferas	0	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
:4412.19	:Las demás		
:4412.19.90:	Las demás	0	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
:4412.2	:Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de :madera distinta de la de coníferas:		
:4412.21	:Con un tablero de partículas, por lo menos		
:4412.21.90:	Las demás	0	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
:4412.29	:Las demás		
:4412.29.10:	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	0	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
:4412.29.9	:Las demás:		

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Prof. Grav.	Porc. Resi.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
:4412.29.99	:Las demás	0	
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
:4412.9	:Las demás:		
:4412.91	:Con un tablero de partículas, por lo menos		
:4412.91.90	:Las demás	0	
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
:4412.99	:Las demás		
:4412.99.1	:Constituidas exclusivamente por hojas de madera:		
:4412.99.19	:Las demás	0	
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
:4412.99.9	:Las demás:		
:4412.99.99	:Las demás	0	
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
:4414	:MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
:4414.00.00	:MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
:4415	:CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.		
:4415.10.00	:Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	0	
CAJAS, CAJITAS, JAULAS, CILINDROS Y ENVASES SIMILARES COMPLETOS, EXCEPTO DE PINO			
:4415.20.00	:Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga	0	
CARRETES PARA CABLES			

VALE.






D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel		Prof.	Grav.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:		Porc.	Resi.
--- O B S E R V A C I O N ---			
: 5607	: (Cont.)		
:	: INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O		
:	: ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.		
: 5607.4	: De polietileno o de polipropileno:		
: 5607.41.00	: Cordeles para atar o engavillar	0	
:	:		
: 5607.49.00	: Los demás	0	
:	:		
: 5607.50.00	: De las demás fibras sintéticas	0	
:	:		
: 6213	: PAÑUELOS DE BOLSILLO.		
: 6213.10.00	: De seda o de desperdicios de seda	0	
:	:		
: 6213.90.00	: De las demás materias textiles	0	
:	:		
: 6214	: CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS,		
:	: BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS		
:	: SIMILARES.		
: 6214.10.00	: De seda o de desperdicios de seda	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
: 6214.20.00	: De lana o de pelo fino	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
: 6214.30.00	: De fibras sintéticas	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
: 6214.40.00	: De fibras artificiales	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
: 6214.90.00	: De las demás materias textiles	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO:
:	:		- DE ALGODON
:	:		- PASAMONTAÑAS

VALE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Prof. Grav.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Porc. Resi.
--- O B S E R V A C I O N ---		
6913	: ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA.	
6913.10.00	: De porcelana	0
7117	: BISUTERIA.	
7117.90.00	: Los demás	0
8546	: AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.	
8546.20.00	: De cerámica	0
9401	: ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA :9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.	
9401.30	: Asientos giratorios, de altura ajustable	
9401.30.10	: De madera	0
9401.40	: Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	
9401.40.10	: De madera	0
9401.6	: Los demás asientos, con armazón de madera:	
9401.61.00	: Con relleno	0
9401.69.00	: Los demás	0
9401.90	: Partes	
9401.90.10	: De madera	0
9403	: LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.	
9403.30.00	: Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	0
9403.40.00	: Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	0
9403.50.00	: Muebles de madera del tipo de los utilizados en	0

 VALE.

REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
DE S C R I P C I O N	DE S C R I P C I O N
Arancel	Arancel
Nacional	Nacional
Ad-val.	Ad-val.
Específico Mon. Unid. R. Legal:	Específico Mon. Unid. R. Legal:
Regimen General	Regimen General
Porc. Resi.	Porc. Resi.
0	0
0	0
9403.50.00:(Cont.)	
Los dormitorios	
0	
9403.60.00:Los demás muebles de madera	
0	
9405	
APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES)	
Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN	
OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS	
INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON	
UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO	
EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
9405.10.00:Lámparas y demás aparatos eléctricos de	
alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la	
pared, con exclusión del tipo de los utilizados	
para el alumbrado de espacios o vías públicas	
0	
0	
DE PORCELANA	
9405.20.00:Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de	
oficina o de pie	
0	
0	
DE PORCELANA	
9405.50.00:Aparatos de alumbrado no eléctricos	
0	
0	
DE PORCELANA	
9405.9	
Partes:	
9405.99.00:Las demás	
0	
0	
DE PORCELANA	

AF





PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DE MEXICO  
DE APERTURA DE MERCADOS AL FAVOR DEL PARAGUAY

MA  
Cuel,



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

N A L A D I / S A	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS	
0703.10	HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	
0703.10.10	CEBOLLAS Y CHALOTES	
	CEBOLLAS	
0713	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.	
0713.3	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) ( VIGNA SPP, PHASEOLUS SPP. ):	
0713.31	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L), HEPPEP O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK	
0713.31.90	LAS DEMAS	
0713.32	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) ADZUKI ( PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS )	
0713.32.90	LAS DEMAS	
0713.33	POROTO (FRIJOL, FREJOL, ALUBIA, JUDIA) COMUN ( PHASEOLUS VULGARIS )	
0713.33.90	LAS DEMAS	EXCEPTO POROTOS NEGROS
0713.39	LAS DEMAS	
0713.39.90	LAS DEMAS	
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.	
0902.20.00	TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO DE OTRA FORMA	A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
0902.40.00	TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA	A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
0903	VERBA MATE.	
0903.00.90	LAS DEMAS	ELABORADA

*fpa*  
*Quiky*

*Ai.*  
 NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.	
1211.10.00	RAICES DE REGALIZ	
1211.20.00	RAICES DE "GINSENG"	
1211.90	LOS DEMAS	
1211.90.9	LOS DEMAS	
1211.90.99	LOS DEMAS	
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM ) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
1212.20	ALGAS	
1212.20.10	DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES	
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
1404.10	MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA TENER O CURTIR	
1404.10.90	LOS DEMAS	
1404.20.00	LINTERES DE ALGODON	
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1507.10.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	
1507.90.00	LOS DEMAS	
1508	ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRACCIONES	

MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NALADY/ /SA	D E S C R I P C I O N	D E S C R I P C I O N
1508	(CONT.)	
1508.10.00	ACEITE EN BRUTO	ACION
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1511.10.00	ACEITE EN BRUTO	
1511.90.00	LOS DEMAS	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1512.2	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:	
1512.21.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	
1512.29.00	LOS DEMAS	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBAB), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES	
1515.30.10	ACEITE EN BRUTO	
1515.30.90	LOS DEMAS	
1515.40	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES	
1515.40.10	ACEITE EN BRUTO	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	
1517.90	LOS DEMAS	
1517.90.90	LOS DEMAS	
		PURIFICADO
		ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*  
NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

<p>1517.90.90: (CONT.)</p>	<p>D E S C R I P C I O N</p> <p>--- O B S E R V A C I O N ---</p> <p>ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITES DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p> <p>ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
----------------------------	--

1518

GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES; ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

O E S C R I P C I O N

NALADI/  
/SA

--- O B S E R V A C I O N ---

1518 (CONT.)

DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.  
1518.00.90: LOS SEMAS

ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLA-  
DO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O RE-  
FINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICA-  
DO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEI-  
TES

ACEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, MEZCLADO

*YSA*  
*Quintero*

NO VALER.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGADA
NALAMI / SA	OTORGADA
1518.00.90: (SQNT.)	OTORGADA
1603	OTORGADA
1603.00.1	OTORGADA
1603.00.11	OTORGADA
1704	OTORGADA
1704.90	OTORGADA
1704.90.20	OTORGADA
1704.90.30	OTORGADA
2001	OTORGADA
2001.90	OTORGADA
2001.90.30	OTORGADA
2007	OTORGADA
2007.9	OTORGADA

--- O B S E R V A C I O N ---

CON OTROS ACEITES

BOMBONES

CARAMELOS

CONFITES

DULCE DE TOMATE

DULCE DE ZAPALLO

DULCE DE BATATA

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGACION
NALADI/USA	
2007.91 DE AGRIDOS (FRUTOS CITRICOS)	
2007.91.10:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS	
	COMBOTAS
	JALES Y MERMELADAS
2007.99 :LOS DEMAS	
2007.99.10:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS	
	COMBOTAS
	JALEAS Y MERMELADAS
2008 :FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
2008.20 :PINAS (ANANAS)	
2008.20.10:EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE	EN ALMIBAR
2008.9 :LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE:	
2008.91.00:PALMITOS	
2104 :PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.	
2104.10.00:PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS	
2106 :PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
2106.90 :LAS DEMAS	
2106.90.30:POLVOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES, PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS O PREPARACIONES SIMILARES	

*WDA*  
*Olivera*

*A*  
 NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

NALAOI/  
/SA

--- O B S E R V A C I O N ---

2207 : ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO-  
 : HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL;  
 : ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE  
 : CUALQUIER GRADUACION.  
 2207.20.00: ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS,  
 : DE CUALQUIER GRADUACION

2304 : TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN  
 : "PELLETS".  
 2304.00.00: TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN  
 : "PELLETS".

TORTA.

2306 : TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O  
 : EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 O  
 : 2305.  
 2306.30.00: DE GIRASOL

TORTAS

2402 : CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS:  
 : (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS:  
 : DEL TABACO.  
 2402.20.00: CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO

2807 : ACIDO SULFURICO; "OLEUM".  
 2807.00.10: ACIDO SULFURICO

3201 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y  
 : SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.  
 3201.10.00: EXTRACTO DE QUEBRACHO

3301 : ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO);  
 : INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS";  
 : RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES  
 : ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O  
 : MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O  
 : MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE  
 : LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES;  
 : DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES  
 : ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature*  
 NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGADA
NALABI/SA	---
ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):	---
3301.11.00: DE BERGAMOTA	DE BERGAMOTA
3301.12.00: DE NARANJA	DE PETIT GRAIN
3301.13.00: DE LIMON ( CITRUS LIMON )	DE LIMON (C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00: DE LIMA O LIMETA	DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.19.10: DE CIDRA; DE TORONJA O POMELO; DE MANDARINA	EXCEPTO DE LIMA (C. LIMETTOIDES TAN)
3301.19.90: LOS DEMAS	DE MANDARINA
ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS):	---
3301.21.00: DE GERANIO	---
3301.22.00: DE JAZMIN	---
3301.23.00: DE LAVANDA (ESPLIEGO) O DE LAVANDIN	EXCEPTO DE ALHUCEMA, ASPIC O LAVANDA
3301.24.00: DE MENTA PIPERITA ( MENTHA PIPERITA )	---
3301.25.00: DE LAS DEMAS MENTAS	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

O B S E R V A C I O N

NALABI

/SA

3301.25.00: (CONT.)

3301.26.00: DE ESPICANARDO ("VETIVER") ( VETIVERIA ZIZANIOI-  
DES )

3301.29 : LOS DEMAS

3301.29.20: DE CEDRO

3301.29.40: DE PALO ROSA ( BOIS DE ROSE FENELLE )

3301.29.80: DE "LEMON GRASS"

3301.29.90: LOS DEMAS

EXCEPTO DE PALO DE ROSA

3301.90 : LOS DEMAS

3301.90.20: SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA  
DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES

4104 : CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO,  
PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O  
4109.

4104.10 : CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO, CON UNA  
SUPERFICIE POR UNIDAD INFERIOR O IGUAL A 28 PIES

4104.10.1 : SIN APERGAMINAR:

4104.10.11: VARIEDAD LLAMADA "BOX-CALF"

DE BECESRO CUYO PESO NO EXCEDA DE 1.500  
GRAMOS POR UNIDAD Y ESPESOR MAYOR DE 0,9  
MM.

4104.2 : LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO,  
CURTIIDOS O RECURTIIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION  
POSTERIOR, INCLUIDO DIVIDIDOS:

4104.29 : LOS DEMAS

4104.29.20: DE EQUINO

4104.3 : LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO,  
APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIIDO:  
4104.31 : CON LA FLOR, INCLUIDO DIVIDIDOS

~~NO VALE~~

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

N A L A D I / / S A	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
4104.31.2	DE EQUINO:	
4104.31.21	SIN APERGAMINAR	
4104.39	LOS DEMAS	
4104.39.2	DE EQUINO:	
4104.39.21	SIN APERGAMINAR	
4202	:BAULES, MALETAS (VALISAS), MALETINES, INCLUIDOS :LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS :(CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES: :PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA :BINOCULARES (GMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, :CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O: :ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, :BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO :(CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETAS, :PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y :BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, :BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA :FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRIMOS PARA :ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO :NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE :PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA :O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL. :BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS :LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS :(CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES :SIMILARES: :4202.19.00:LOS DEMAS	DE MADERA
4203	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). :GUANTES Y MANOPLAS: :4203.29 :4203.29.10:ESPECIALES DE PROTECCION PARA CUALQUIER PROFESION :U OFICIO	
4404	:FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y :ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR :LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O: :REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR :DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE :HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, :LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*  
NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NACION	DESCRIPCION	PREFERENCIAS OTORGADAS POR
NACIONAL/SA	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
4404.10.00	DE CONIFERAS	FLEJES
4404.20.00	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS	RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, AGUZADAS
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEÑOLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.	FLEJES
4407.10	DE CONIFERAS	RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, AGUZADAS
4407.10.10	DE ALERCE SUDAMERICANO ( FITZROYA CUPRESSOIDES )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.10.20	DE ARAUCARIAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.10.30	DE PINO INSIGNE ( PINUS RADIATA )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.10.90	LAS DEMAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.2	DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION:	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

Handwritten mark

Handwritten signature

NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	
4407.21.00: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, MERANTI BAKAU, WHITE LAUAN, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI, ALAN, KERUING, RAMIN, KAPUR, TEAK, JONGKONG, HERBAU, JELUTONG Y KEMPAS	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	CEPILLADA
	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.22.00: OKUME (OKUME), OBECHE, SAPELLI, SIPO, ACAJOU, D'AFRIQUE, MAKORE, IROKO, TIAMA, MANSONIA, ILOMBA, DIBETOU, LIMBA Y AZOBE	SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO CAOBAS Y OKUME
	CEPILLADA
	LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.23.00: BABOEN, MAHOGANY (CAOBA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), IMBUIA Y Balsa	SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO Balsa, CAOBA E IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)
	CEPILLADA
	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES


pta  
Bart

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

4407.91.00	DE SERRACION	DE SERRACION	DE SERRACION
4407.23.00	PLAS	PLAS	PLAS
4407.99	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.92.00	DE HAYA ( FAGUS SPP. )	DE HAYA ( FAGUS SPP. )	DE HAYA ( FAGUS SPP. )
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )

--- O B S E R V A C I O N ---  
 PLES  
 SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA  
 CEPILLADA  
 LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES  
 SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA  
 CEPILLADA  
 LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES  
 SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA  
 CEPILLADA  
 LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

MDA  


A  
 NO VALE



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.	
4407.99	LAS DEMAS:	
4407.99.01	DE ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA), DE CEDROS (CEDRELA SPP.), DE CEREZO, DE CIRUELILLO O DE COIHUE:	
4407.99.01.03	DE CANELO	
4407.99.01.03.15	DE CEDROS (CEDRELA SPP.)	
4407.99.01.03.17	DE CIRUELILLO	
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
4407.99.20	DE LAPACHO (IPE)	CEPILLADA
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
VALADI/SA	
: 4407.99 : LAS DEMAS.	
: 4407.99.2 : DE GONZALO ALVEZ, DE GUAYCA, DE IPES, DE JACARANDA : (PALISSANDRE DU BRESIL), DE LAUREL, DE LENGA O DE : LINGUE:	
: 4407.99.21: DE GONZALO ALVEZ	
: 4407.99.22: DE GUAYCA	
: 4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR : SUPERIOR A 6 MM.	CEPILLADA*
: 4407.99.30: DE LENGA	
: 4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SU- : PERIOR A 6 MM.	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
: 4407.99 : LAS DEMAS:	
: 4407.99.3 : DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE : PALMA, DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), DE PA- : TAGUA, DE PELLIN (ROBLE-PELLIN) O DE PEROBA:	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU- DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
: 4407.99.37: DE PEROBA	
: 4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR	CEPILLADA

*[Handwritten signature]*



4407

*[Handwritten signature]*

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGADA
NALROI/SA	OBSERVACION
4407 (CONT.)	
4407.9 SUPERIOR A 6 MM.	
4407.99 LAS DEMAS:	
4407.99.40 DE PELLIN (ROBLE-PELLIN)	CEPILLADA
4407.99.50 DE RAULI	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.60 DE PALO TEBOL ( AMBURANA CEARENIS A. SM. )	CEPILLADA
4407.99.90 LAS DEMAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
	MADERA DE GONZALO ALVEZ, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	MADERA DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEME-LLE), SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	MADERA DE PALO ROSA, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

4407.99.90 (CONT.)	DESEENROLLADA	DESEENROLLADA	DESEENROLLADA
4408.10	DE MADERA DE PEROBA, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA	DESEENROLLADA	DESEENROLLADA
4408.10.1	DE LAS DEMAS MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESEENROLLADAS, EXCEPTO DE: ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA), DE CEREZO, DE CIRUELILLO, DE COIHUE, DE GUAYCA, DE JACARANDA (PALISSANDRE DU BRESIL), DE LAUREL, DE LENGA, DE LINGUE, DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA, DE PATAGUA, DE SUCUPIRA, DE TEPA, DE TINED O DE ULMO	DESEENROLLADA	DESEENROLLADA
4408.10.11	CEPILLADAS	CEPILLADAS	CEPILLADAS
4408.10.11.1	LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADORAS MULTIPLES	LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADORAS MULTIPLES	LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADORAS MULTIPLES
4408.10.11.11	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADORAS MULTIPLES	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADORAS MULTIPLES	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADORAS MULTIPLES
4408.10.19	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

DESEENROLLADA

Handwritten signature

Handwritten signature

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NOMBRE	DESCRIPCION	OBSERVACION
NABADI/ /SA		
4408.10.19	(CONT.)	ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.10.2	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE:	
4408.10.21	DE PINO INSIGNE ( PINUS RADIATA )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.10.29	LAS DEMAS	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.20	DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKDUME (OKUME), OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE, SAPELI, BABOEN, MAHOGANY: (CAOBA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), PALISSANDRE: DU BRESIL (JACARANDA) Y BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO: ROSA)	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.20.10	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS)	CEPILLADA
		CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO


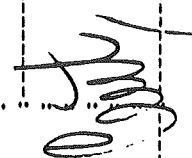
4408.90.10	DE S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
4408.90.20	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	CEPILLADA
4408.90.10	LAS DEMAS LAS DEMAS HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUIDAS)	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ES- PESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.90.20	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
4408.90.10	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	CEPILLADA
4408.90.20	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.90.10	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
4408.90.20	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	CEPILLADA
4408.90.10	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ES- PESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.90.20	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI- PLES
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA	


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NACIONALIDAD / SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
4409	(CONT.)	
	LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.	
4409.10	DE CONIFERAS	
4409.10.90	LAS DEMAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4409.20	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS	
4409.20.90	LAS DEMAS	RANURADA, MACHIHembrada, CON LENGUETAS, REBAJES, CHAFLANES O ANALOGOS
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LENOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4410.10.00	DE MADERA	
		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN PLANCHAS
		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILARES
4410.90.00	DE OTRAS MATERIAS LENOSAS	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN PLANCHAS
		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILARES



NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO
MALADI/USA	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.1	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM.	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.11.00	QUE TENGA POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME (OKUME), OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE, SAPELLI, BABDEN, MAHOGANY (CABRA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), PALISSANDRE DU BRÉSIL (JACARANDA), BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO ROSA)	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.12.00	LAS DEMAS, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.19	LAS DEMAS	
4412.19.90	LAS DEMAS	
4412.2	LAS DEMAS, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS:	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO
4412.21	CON UN TABLERO DE PARTICULAS, POR LO MENOS	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA
4412.21.90	LAS DEMAS	MADERA CHAPADA, EXCEPTO DE PINO
4412.29	LAS DEMAS	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO
4412.29.10	CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO
4412.29.9	LAS DEMAS:	
4412.29.99	LAS DEMAS	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

NO VALE.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

4412.99	DEMAS	---	O B S E R V A C I O N
4412.91	CON UN TABLERO DE PARTICULAS, POR LO MENOS		
4412.91.90	LAS DEMAS		
4412.99	DEMAS		
4412.99.1	CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA:		
4412.99.19	LAS DEMAS		
4412.99.9	LAS DEMAS:		
4412.99.99	LAS DEMAS		
4414	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
4415	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.		
4415.10.00	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES; CARRETES PARA CABLES		
4415.20.00	PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA		

--- O B S E R V A C I O N ---

MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO

MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA

MADERA CHAPADA, EXCEPTO DE PINO

MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO

CAJAS, CAJITAS, JAULAS, CILINDROS Y ENVASES SIMILARES COMPLETOS, EXCEPTO DE PINO

CARRETES PARA CABLES

~~NO VALE.~~

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGADA
NALADI/	---
SA	---
4415.20.00 (CONT.)	---
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.
4417.00.10	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS
4417.00.30	HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO
4418	OBRA Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RÍPIAS (INCLUIDO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.
4418.50.00	RÍPIAS (INCLUIDO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES")
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECELLOS, ESCRINOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUITAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.
4420.90.00	LOS DEMAS
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.
4421.10.00	PERCHAS PARA PRENDAS DE VESTIR
4421.90	LAS DEMAS
4421.90.90	LAS DEMAS

--- O B S E R V A C I O N ---

HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS

EXCEPTO UTENSILIOS PARA USO DOMESTICO

MADERA, EXCEPTO DE PINO, CON TRBAJO DE MARQUETERIA O TARACEA

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

NALADI/SA

--- O B S E R V A C I O N ---

4421.90.90: (CONT.)

- EXCEPTO:
- ARTICULOS PARA INDUSTRIA
  - ARTICULOS PARA AGRICULTURA Y GANADERIA
  - ARTICULOS PARA ARTESANOS Y PROFESIONALES
  - MEDIDAS DE CAPACIDAD
  - ADOQUINES
  - CLAVOS DE MADERA PARA EL CALZADO (ES-TAQUILLAS)

4901 : LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUIDO EN HOJAS SUELTAS.

4901.10.00: EN HOJAS SUELTAS, INCLUIDO PLEGADAS

- EXCEPTO TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEÑANZA

4901.9 : LOS DEMAS:

4901.99.00: LOS DEMAS

- EXCEPTO TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEÑANZA

5201 : ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.

5201.00.00: ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.

5601 : GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 MM (TUNDIZMOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES.

5601.2 : GUATA; LOS DEMAS ARTICULOS DE GUATA:

5601.22 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

5601.22.10: ROLLITOS DE GUATA PARA CONFECCIONAR FILTROS DE CIGARRILLOS

5607 : CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUIDO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.

5607.4 : DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO:

5607.41.00: CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR

5607.49.00: LOS DEMAS

NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

--- O B S E R V A C I O N ---

NALADI/  
/SA

:5607.49.00:(CONT.)

:5607.50.00:DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS

:6213 :PANUELOS DE BOLSILLO.

:6213.10.00:DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA

:6213.90.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

:6214 :CHALES, PANUELOS DE CUELLO, PASTAMONTAÑAS,  
:BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS  
:SIMILARES.

:6214.10.00:DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA

:6214.20.00:DE LANA O DE PELO FINO

:6214.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS

:6214.40.00:DE FIBRAS ARTIFICIALES

:6214.90.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

EXCEPTO DE ALGODON

:6913 :ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADRNO, DE

:CERAMICA.

:6913.10.00:DE PORCELANA

:7117 :BISUTERIA.

:7117.90.00:LOS DEMAS

DE PORCELANA

:8546 :AISLAADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.

:8546.20.00:DE CERAMICA

DE PORCELANA

:9401 :ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

*Handwritten signature and the text "NO VALE."*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OBSERVACION
NALADI/SA	
9401	(CONT.)
9402	INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES
9401.30	ASIENTOS GIRATORIOS, DE ALTURA AJUSTABLE
9401.30.10	DE MADERA
9401.40	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN
9401.40.10	DE MADERA
9401.6	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:
9401.61.00	CON RELLENO
9401.69.00	LOS DEMAS
9401.90	PARTES
9401.90.10	DE MADERA
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS
9403.40.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTOROS) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
9405.10.00	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, CON EXCLUSION DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICAS

*[Handwritten signatures and initials]*

DE PORCELANA

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

<p>NALADI/ /SA</p>	<p>D E S C R I P C I O N</p>	<p>--- O B S E R V A C I O N ---</p>
<p>9405.20.00</p>	<p>LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, DE MESA, DE OFICINA O DE PIE</p>	<p>DE PORCELANA</p>
<p>9405.50.00</p>	<p>APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS</p>	<p>DE PORCELANA</p>
<p>9405.99.00</p>	<p>PARTES: LAS DEMAS</p>	<p>DE PORCELANA</p>

*para*

*[Signature]*  
NO VALE.